



Comodoro Rivadavia, 18 de Junio de 2012.

VISTO:

La Ordenanza Consejo Superior 143 y la Resolución Consejo Directivo FHCS N° 228/11 que aprueba el dispositivo para la implementación del Programa de Terminalidad de Estudios Universitarios en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, y

CONSIDERANDO:

Que la implementación del Programa de Terminalidad requiere generar las normativas necesarias en particular en lo referido a formalizar la incorporación de alumnos a dicho programa,

Que se han registrado nuevos casos de alumnos interesados en ingresar a dicho programa,

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes, en la II° sesión Ordinaria del Cuerpo, de los días 06 y 07 de Junio ppdos.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar la incorporación en el Plan de Terminalidad de Estudios Universitarios de los alumnos integrados en el Anexo I que adeudan cuatro o menos asignaturas o espacios curriculares -

Art. 2º) Establecer un tiempo máximo de tres años a partir de la presente para la finalización de estudios sin necesidad de solicitar reincorporaciones anuales si no hubiera existido actuación académica del estudiante en el ciclo lectivo correspondiente.-

Art. 3º) Establecer para los alumnos que adeuden hasta siete espacios curriculares que en el transcurso de un año académico y un cuatrimestre encuadren su situación académica según la propuesta que se integra como Anexo II a la presente, a efectos de su ulterior incorporación en el Programa de Terminalidad.-

Art 4º) Extender a los alumnos comprendidos en el Anexo II la reincorporación hasta agosto de 2013.-

Art. 5º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CDFHCS N° 208/2012